

## **Memorandum de Acuerdo**

La Unión de Trabajadores de Kaolin (la “Unión”) y Kaolin Mushroom Farms, Inc. (la “Compañía”) acuerdan en este día 17 de Julio del 2003 lo siguiente:

1. El acuerdo adjunto, “Los Estandares de la Producción” entrará en vigor el 1 de Septiembre del 2003 y funcionará como una enmienda al Acuerdo Colectivo entre la Unión y la Compañía.

\*

\*

\*

5. Cualquier miembro de la Unidad Negociadora que se transfirió de posiciones como pizcadores a posiciones en el empaque entre el 1 de Marzo del 2003 y el 1 de Junio del 2003 tendrán el derecho a incluir en su antigüedad de la unidad negociadora (como definido bajo del artículo 5.02 del Acuerdo Colectivo) su empleo con la Compañía en el empaque con proviso de que ellos hayan regresado a posiciones como pizcadores antes del 31 de Diciembre del 2003.

## LOS ESTANDARES DE LA PRODUCCIÓN

1. **Nuevos Salarios Mínimos por hora para Pizcadores.** Los siguientes son los salarios mínimos por hora para pizcadores en todas plantas.

**Entrará en vigor el 1 de septiembre del 2003**

Tasa B1	\$6.69
Tasa B2	\$6.56
Tasa B3	\$6.25
Tasa B4	\$6.00
Tasa B5	\$5.75
Tasa B6	\$5.50
Tasa B7	\$5.35

2. **La aplicabilidad de Salarios.** Excepto como especificado abajo, el salario mínimo por hora aplicable a pizcadores será Tasa B1. Tasa B2 hasta B7 servirán como el salario mínimo por hora sólo en circunstancias descritas abajo.

3. **Periodo de pago que comienza después de Septiembre 1, 2003 para empleados de cosecha que no están bajo periodo de prueba.** Para empleados que han completado exitosamente su periodo de prueba bajo el Artículo 5.01 del Contrato, las Tasas B2 a B7 pueden ser su salario mínimo aplicable por hora si su salario efectivo por hora, bajo de tasa B, durante cada semana por tres semanas consecutivas (en otras palabras, lo que el empleado hubiese recibido por pieza sin ningún salario mínimo aplicable) es menos de \$6.49 por hora.

- a. En este caso, el salario mínimo por hora del empleado será basado en el promedio de su salario efectivo durante ese periodo (en otras palabras, su salario total durante las tres semanas previas dividido por las horas pizcando durante las tres semanas previas) como sigue:

	Si gana menos de	Y gana por lo menos	Tasa mínima por hora
Tasa B2	\$6.49	\$6.36	\$6.56
Tasa B3	\$6.36	\$6.06	\$6.25
Tasa B4	\$6.06	\$5.82	\$6.00
Tasa B5	\$5.82	\$5.58	\$5.75
Tasa B6	\$5.58	\$5.34	\$5.50
Tasa B7	\$5.34	\$5.15	\$5.35

- b. Una vez que el empleado establezca un salario mínimo por hora dentro de Tasa B2 a la B6, su salario efectivo por hora (en otras palabras, lo que el empleado

hubiese recibido por pieza sin ningún salario mínimo aplicable) debe estar por debajo del salario mínimo por pieza requerido por esa tasa por tres semanas consecutivas antes de ser reducido a una tasa más baja. El salario mínimo por pieza semanal requerido para las tasas B2 a B6 son los siguientes:

	Salario mínimo por pieza, por hora	Salario mínimo que ganara
Tasa B2	\$6.36	\$6.56
Tasa B3	\$6.06	\$6.25
Tasa B4	\$5.82	\$6.00
Tasa B5	\$5.58	\$5.75
Tasa B6	\$5.34	\$5.50

4. **Aviso.** Un empleado cuyo salario efectivo provoque un salario mínimo por hora nuevo (mas alto o bajo), recibirá aviso sobre su nuevo salario mínimo aplicable no mas tardar del día viernes luego de que termine el periodo de las tres semanas. El salario mínimo por hora nuevo entrará en vigencia en el período de paga que comienza el lunes siguiente.

5. **Salario mínimo mas alto.** Los empleados que tienen un salario mínimo aplicable dentro de Tasa B2 a B7 pueden progresar a una tasa más alta. Una vez que el empleado establezca un salario mínimo por hora dentro de Tasa B2 a la B6, su salario efectivo por hora (en otras palabras, lo que el empleado hubiese recibido por pieza sin ningún salario mínimo aplicable) debe ser mas alto que el salario mínimo por pieza requerido por esa tasa por tres semanas consecutivas antes de ser aumentado a una tasa más alta. En este acontecimiento, el empleado cuando reciba aviso, será sujeto al salario más alto de Tasas B2 a B7, según el párrafo tres arriba.

6. **Transferir del trabajo como pizcador.**

a. Cualquier pizcador que tiene un salario mínimo aplicable de tasa B4, B5, B6 o B7 será notificado por escrito de su derecho a buscar un traslado a otra posición dentro de la unidad negociadora bajo el Artículo 5.03 del Acuerdo Colectivo entre la unión y la compañía. Solamente se da esta noticia una vez durante el período del empleo.

- i. La Compañía mantendrá una lista de pizcadores que han pedido la oportunidad de transferirse.
- ii. Cuando todos los factores pertinentes sean iguales, las personas en esta lista tendrán el derecho a prioridad en la consideración de transferencia según su antigüedad con la Compañía.

b. Cualquier pizcador que tiene un salario mínimo aplicable de tasa B4, B5, B6 o B7 será notificado por escrito del proceso de aplicar para otras posiciones dentro de la Compañía. Solamente se da esta noticia una vez durante el período del empleo.

7. **Eliminación del trabajo de cosecha.** Si cualquier empleado que esta sujeto a la Tasa B7 tiene el salario efectivo por hora (en otras palabras, lo que el empleado hubiese recibido por pieza sin ningún salario mínimo aplicable) menos de \$5.15 la hora en cada una de tres semanas consecutivas, este empleado recibirá un aviso por escrito de la intención de la compañía de terminar su empleo con esta.

a. Durante los catorce (14) días que sigue este aviso, el empleado puede buscar la oportunidad de transferirse según el párrafo 6 arriba.

b. El fracaso de obtener una posición vacante en la unidad negociadora, o fracaso de recibir y aceptar una oferta de trabajo en una posición de empleo con la compañía fuera de la unidad negociadora, tendrá como resultado la terminación de empleo del trabajador a la conclusión del periodo de 14 días, a menos que el promedio de su salario efectivo durante las dos semanas previas sea mas de \$5.35 por hora.

c. Los empleados de cosecha que han pedido un traslado a otra posición dentro de la compañía bajo el párrafo 6 arriba mantendrán su posición en la lista de consideración para posiciones vacantes basado en su antigüedad en el momento de su separación de empleo por un período de seis (6) meses.